NOTA DNCP/DNC/N° 25852 / 2019

Asunción, 2 de diciembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Juan del Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "REPARACION DE EMPEDRADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334953 ID N° 373263 Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- El punto V. Otros documentos del Pliego remitido en la Adenda Nº 1, la convocante indica los criterios técnicos, legales y financieros. Recordamos que en este punto debería solicitar otros documentos a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de evaluación.

2- La fecha tope de consulta indicada en el SICP, no se adecua a lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución DNCP Nº948/2010

3- Reiteramos los puntos 2 y 3 de la Nota DNCP/DNC/Nº 25458 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Marcos Aguilera
Coordinador
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB